



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00340-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, memorial allegado por LA FUNDACION LIBORIO MEJIA <CENTRO DE CONCILIACION> en el cual informa que la negociación del proceso de insolvencia existió acuerdo de pago. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 01 de septiembre de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, se tiene que, en fecha 22/08/2023 se recibió en la cuenta de correo institucional memorial proveniente del Centro de Conciliación, arbitraje y Amigable Composición <FUNDACION LIBORIO MEJIA> en el cual informa a esta dependencia que el proceso de negociación de deudas del acá demandado JUAN FERNANDO RIVAS culminó con acuerdo de pago.

Con relación a lo anterior, es de anotar que este despacho admitió el retiro de la demanda en fecha 19/07/2019, por ende, el presente proceso nunca fue tramitado y que dicha información ya se había comunicado a la mencionada entidad mediante oficio No. 330 del 28/04/2023 y remitido a esa entidad en la misma fecha.

Por lo anteriormente expuesto **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR NUEVAMENTE al Centro de Conciliación, arbitraje y Amigable Composición <FUNDACION LIBORIO MEJIA> informando que en el proceso de la referencia nunca se trabó la litis en razón a que se aprobó el retiro de la demanda en fecha 19/07/2019.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 41a271dfbf6e624aa591739ef5779ef31330249e0f7d09ae4f6caf104bd75c50

Documento generado en 01/09/2023 10:06:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>